

Salud prevé ahorrar 166 millones anuales con el copago por renta

El sueldo de los consejeros se reducirá un 7,5 por ciento frente al 5 previsto inicialmente

Redacción. Sevilla

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto-ley de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía. Este texto recoge el plan que la Administración autonómica llevará a cabo para dar cumplimiento al objetivo de déficit en 2012, y las medidas que el Gobierno central ha señalado de obligado cumplimiento por parte de las comunidades autónomas. En lo que respecta al gasto sanitario, la consejera de Hacienda y Administración Pública, Carmen Martínez Aguayo, ha señalado que Andalucía prevé un ahorro anual de 190 millones de euros derivado de las recientes medidas adoptadas por el Gobierno central: 166 millones por la nueva aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica y 24 millones por la aportación en las prestaciones básicas de la cartera suplementaria.

Esta norma contempla además la reducción en un 7,5 por ciento, en lugar del 5 por ciento inicialmente previsto, de los sueldos de los altos cargos de la Junta (presidente y consejeros y asimilados).

También se modifica la reducción de jornada y bajada proporcional de retribuciones del personal temporal al servicio del sector público andaluz, que será del 10 por ciento frente al 15 por ciento anunciado anteriormente.

Asimismo, se reconoce expresamente que las medidas en materia de personal tienen carácter excepcional y temporal, esto es, estarán vigentes únicamente durante los ejercicios 2012 y 2013, siempre que los ingresos de la comunidad recobren vías de normalidad.

Ampliación de jornada y reducción de retribuciones

En aplicación de la normativa básica estatal, se aumenta a 37,5 horas la jornada laboral de los empleados públicos de la Junta, con carácter flexible. El personal funcionario fijo y laboral fijo podrá sustituir este aumento por una disminución proporcional en sus retribuciones.

Además, se suspenden las horas extraordinarias y las gratificaciones salvo casos excepcionales que deberán ser autorizadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. La realización de servicios fuera del horario habitual se compensará con tiempo de descanso. Asimismo, se reduce en un 10 por ciento la jornada del personal funcionario interino y del laboral temporal.

En materia retributiva, el Decreto-ley garantiza que la aplicación de sus medidas en ningún caso podrá suponer una retribución mensual inferior a 1.000 euros. Para el personal funcionario de carrera e interino y el personal eventual se reducen hasta el 1 por ciento los complementos específicos de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre. La cantidad que se abone por este concepto se descontará, prorrateándose, del complemento específico de las retribuciones mensuales. De igual modo disminuyen en un 10 por ciento las percepciones vinculadas a las retribuciones de carácter variable (productividad, incentivos al rendimiento y consecución de objetivos).

En el caso del personal laboral, se reducen las retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales del complemento de convenio y del complemento de puesto de trabajo, correspondiente a los meses de junio y diciembre.

El personal docente de la enseñanza pública no universitaria y del Servicio Andaluz de Salud también verá reducidas sus retribuciones en una cuantía equivalente a la suma de estas pagas adicionales.